



N° 238-2022-DRSL - RL - HH - SBS/DE

02 JUN 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

RECIBIDO
Unidad de Estadística e Informática

Hora: 12:17 Firma: _____

Huaral, 30 Mayo del 2023

Visto el Expediente N°02740361, que contiene la Nota Informativa N° 172 - UE.407 - RL -HH -SBS -OIS-05 - 2023, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 205 - UE.407 -RL -HH - SBS -AL -05 -2023;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el Estado Peruano, Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Salud del país consideran de prioridad sanitaria la Semana Nacional de Vacunación, donde permitirá fortalecer la vacunación contra la influenza, dando énfasis a la vacunación de la población priorizada en los niños menores de 5 años, gestantes, población adulta mayor y personal de salud, para facilitar una respuesta oportuna, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la salud pública y evitando la morbi-mortalidad por la influenza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°054-MINSA /DGE. Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI), donde establece las pautas para la identificación, captación, notificación, clasificación de los ESAVI severo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1126 - 2018 CDC /MINSA, se aprobó el Comité Nacional Asesor para la clasificación de casos de ESAVI, en atención a la normativa vigente sobre vigilancia epidemiológica de ESAVI;

Que, con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 196-MINSA/2022/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo es establecer un esquema ordenado y cronológico de vacunación a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio, para facilitar las intervenciones de inmunizaciones, teniendo como finalidad contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante el control de enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades;

Que, los Lineamientos de Política de Salud, establece que es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones, impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades Inmunoprevenibles;

Que, en el marco del Presupuesto por Resultados (PPR) la programación de las metas y actividades de inmunización deberá garantizar el acceso al 100% de la población infantil menor de 5 años;

Que, todo programa de inmunización debe procurar que las vacunas no supongan riesgos adicionales innecesarios, y sus responsables deben estar preparados para atender cualquier motivo de preocupación de la población en torno a la inocuidad de la inmunización; siendo necesario desarrollar en los profesionales de la salud competencias y habilidades que les permitan detectar en forma oportuna eventos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI);

Que, el manejo inadecuado de los ESAVI puede generar una situación de desconfianza de la población en la vacuna y/o en el programa de inmunización, ocasionando con ello la reemergencia de enfermedades controladas o erradicadas y el incremento de casos de enfermedades en vías de control debido a la interrupción de la vacunación. A todo esto, se le puede definir como una situación de crisis, en donde cada actor toma actitudes diferentes (población, medios de comunicación, sector);



N° - 2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, con Resolución Directoral N° 073 -2022 -DRSL-HH-SBS-DE, de fecha 30 de marzo del 2022, se conformó el Comité de Crisis en caso de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay , y al haberse producido cambios en la Jefaturas de las Unidades Orgánicas, es necesario actualizarlo,

Que, con documento de visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria remite la propuesta de conformación del Comité de Crisis en Casos de ESAVI de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Informe Legal N° 205 - UE.407 - RL - HH -SBS -AL -05 - 2023, de fecha 18 de mayo del 2023, el área de asesoría legal , declara procedente la propuesta formulada por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria , resultando factible la aprobación del Comité de Crisis en caso de ESAVI de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Oficio N° 160 -UE.407-RL-HH-OPE-05-2023, de fecha 24 de Mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 125 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2023, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización del Comité de Crisis en casos de ESAVI de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 073-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 30 de marzo del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la Conformación de Integrantes del Comité de Crisis en Casos de ESAVI de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

1	M.C. Juan Diaz Amado	Director Ejecutivo del Hospital Huaral y S.B.S.
2	M. C. Carmen Rosa Sanchez Veintimilla	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
3	M.C. Poul Ricardo Pajuelo Grados	Jefe de la Oficina de Salud Integral
4	Mg. Milton Falcón Pezo	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
5	Lic .Enf Evelyn Paola Saavedra Victoria	Responsable de la vigilancia Epidemiológica en Salud Publica de la Red Huaral - Chancay / Responsable de la vigilancia de ESAVI.
6	Lic .Enf María Rubí Torres Garcia	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Hospital San Juan Bautista
7	Lic. Enf Rocío del Pilar Palomino Reyes	Responsable De La Vigilancia Epidemiológica De ESAVI Hospital San Juan Bautista Huaral.
8	Lic. Enf Sughei Pascual Bustamante	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay.
9	Lic Enf Marisol Bazo Espinoza	Coordinadora de la ETAPA VIDA NIÑO - CRED de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red Huaral -Chancay
10	M.C Julio Javier Aguilar Casasola	Neurólogo del Hospital San Juan Bautista Huaral



N° - 2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

11	Lie. Enf Rosa María Guanilo Reyes	Jefe del Departamento de Enfermería Hospital San Juan Bautista Huaral
12	Med.Int. Alain Cesario Seminario Ato	Jefe del Departamento de Medicina Hospital San Juan Bautista Huaral
13	Med. Marco Antonio Sandoval Rospigliosi.	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados críticos Hospital San Juan Bautista Huaral
14	Med Ped Margarita Taípe Silva.	Jefe del Departamento de Pediatría Hospital San Juan Bautista Huaral
15	M.C. Orlando Raúl Fuertes Chirre.	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral
16	QF. Melva Gladys Olortegui Ambrosio	Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital San Juan Bautista Huaral
17	Lic.Enf Isabel Venegas de Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan Bautista Huaral
18	Sr. Alan Hildebrando Jurado Torres	Encargado del Área de Comunicaciones
19	M.C Jheny Teofanes Mejía Carreteros	Jefe de la Micro Red Huaral
20	M.C Richard Martínez Tueros	Jefe de la Micro Red Peralvillo
21	C.D. Héctor Jesús Chambi Fraga	Jefe de la Micro Red Acos
22	Lic Enf Jenny Vicky Pancorvo Delgado	Jefe de la Micro Red Yunguy
23	Lic Enf. Lizet Encizo Rubina	Jefe de la Micro Red Santa Cruz
24	Lie Enf. María Reyna Llanto Casio	Jefe de la Micro Red Añasmayo

Artículo Tercero: El personal que conforma el Comité de Crisis en casos de ESAVI, son responsables de cumplir sus actividades y competencias asignadas por la normatividad vigente, en el ámbito correspondiente a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Regístrese y Comuníquese

JDA/MFP/siir
DIRESA Lima
Sub Dirección
Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Oficina Inteligencia Sanitaria
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Departamento de Enfermería
Departamento de Medicina
Departamento de Pediatría
Departamento de Gineco-Obstetricia
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Servicio de Farmacia
Asesoría Legal
Área de Comunicaciones
Unidad de Estadística
Microredes de Salud
Interesados
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 0 0 39 - RNE 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

